



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

### **Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Prórroga Lic.Púb. CM 80.258/2020 Provisión y Distribución de Productos Médicos, antisépticos y otros

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2020-00917927-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la Licitación Pública Convenio Marco N° 80.258/2020 “Provisión y Distribución de Productos Médicos, antisépticos y otros”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposiciones N° DI-2020-01613315-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden N° 77, del día 24 de Marzo del 2020; por Disposición N° DI-2020-01787492- GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden N° 84, del día 07 de Abril del 2020 y N° DI-2020-02127683-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 112, del día 07 de Mayo del 2020, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.258/2020 “Provisión y Distribución de Productos Médicos, antisépticos y otros” para cubrir las necesidades de las distintas reparticiones de la Provincia de Mendoza.

Que de acuerdo a lo previsto por Artículo 3 del Pliego de Condiciones Particulares "PLAZO DE CONTRATACIÓN", la duración del contrato será de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación de la Disposición de adjudicación emitida por el Órgano Rector, con opción a prórroga a favor de la Administración Provincial por tres (3) meses adicionales.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ha solicitado dar curso a la prórroga de la vigencia del Convenio Marco N° 80.258/2020 “Provisión y Distribución de Productos Médicos, antisépticos y otros”, con destino a todos los organismos compradores existentes en la Provincia de Mendoza.

Que atento la implementación obligatoria del Sistema COMPRAR, conforme lo prevé la Disposición N° 25/2020 DGCPyGB, y teniendo en cuenta además el estado de emergencia sanitaria, económica y social vigente en la Provincia (conf. Decr. N° 359/2020, Decr. 401/2020 ratificados por Ley 9220), como

asimismo la necesidad de unificar la vigencia de las distintas adjudicaciones parciales que se dictaran para dar operatividad al Convenio Marco N° 80.258, se considera prudente prorrogar el mismo hasta el día 31/08/2020, haciéndose saber a todos los proveedores adjudicatarios, que la Administración Provincial se reserva extender la prórroga en cuestión por un plazo mayor; la cual habrá de gestionarse por medio de las vías contractuales que se consideren idóneas a tal fin, lo que les será oportuna y debidamente comunicado.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°** - Prorróguese la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.258/2020 “Provisión y Distribución de Productos Médicos, antisépticos y otros”, con destino a todos los organismos compradores existentes en la Provincia de Mendoza, hasta el 31/08/2020, la Administración Provincial se reserva extender la prórroga en cuestión por un plazo mayor; la cual habrá de gestionarse por medio de las vías contractuales que se consideren idóneas a tal fin, a efecto de dar cumplimiento con la implementación obligatoria del Sistema COMPRAR (Disposición N° 25/2020 DGCPyGB), lo que les será oportuna y debidamente comunicado.

**Artículo 2°** - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición, habilítase el Catálogo de Oferta Permanente, dando intervención a la Subdirección de Compra Electrónica.

**Artículo 3°** - Las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, presentadas oportunamente por los oferentes, se toman como válidas para el periodo de vigencia de la presente prórroga.

**Artículo 4°** - Notifíquese al electrónicamente a los proveedores, publíquese en el portal web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.